

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de INMOCRISAN S.A.;

QUE el señor José Alejandro Muller T., con el patrocinio del doctor Carlos Gallegos D., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N° 3274-CQ de 21 de septiembre de 1988;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 1405 y 1411 de 8 y 14 de octubre de 1987, respectivamente, autoriza a los señores August Karl Muller y Alejandro Muller, ambos de nacionalidad suiza, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAZ.88.610 de 3 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413 de 7 de septiembre de 1988;

R E S O L U C I O N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de INMOCRISAN S.A., con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000.00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000.00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



INMOCRISAN S.A.
Pág. 2.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 OCT. 1988

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Ben
DJ.CAE.
DCH/MGG.
3.10.88

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1744 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecida en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-
EL REGISTRADOR.-

Dr. Carlos García Rangel
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

